



PROCESO: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 2015-00228-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Del análisis de las diligencias; observa este Despacho que el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA remitió la totalidad del expediente con el fin de que se surtiera el traslado que señala el Artículo 326 del C.G.P.

Por lo anterior, se ordenará correr el traslado respectivo a las partes, el cual será fijado una vez finalice el término de ejecutoria de la presente providencia.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del incidente de nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandante GLADYS MARINA FERNÁNDEZ DE TAMAYO, conforme lo ordena el Artículo 326 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e26fce29d5f0ae037cc704ba325e205dbb71bbddf14c82aa6abd4323b3ee5d7

Documento generado en 21/07/2020 02:29:49 p.m.